



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presidencia Regional

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 332 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 07 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, resulta pertinente conformar la Comisión Ad Hoc para Contratación Administrativa de Servicios, que se avoque a la ejecución de la segunda convocatoria de contratación en la ejecución de funciones transferidas de COFOPRI, a través de la nueva administración de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Catastro Rural en la Dirección Regional Agraria Puno;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Dirección Regional Agraria Puno ha emitido la Resolución Directoral Regional Nº 000323-2011-DRA PUNO de fecha 19 de Agosto de 2011, designando la Comisión Ad Hoc para efectuar la Convocatoria 02-2011/CAS - Dirección de Formalización y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria Puno, la cual es necesario dejar sin efecto por razón de competencia;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION AD HOC PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, con la finalidad de que se continúe ejecutando las funciones transferidas de COFOPRI a la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria Puno; que estará integrada en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

MIEMBROS:

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
ENRIQUE TICONA CONDORI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JUAN ALBERTO FLORES ESCARCENA
JEFE OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Nº 000323-2011-DRA PUNO de fecha 19 de Agosto de 2011, emitido por la Dirección Regional Agraria Puno, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL